

Memorando Nro. INPC-INPC-2025-0216-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2025

PARA: Srta. Mgs. Rosa Antonieta Velasco Solano
Directora de Planificación y Gestión Estratégica

Sr. Lcdo. Washington Yambay Vallejo
Director de Comunicación Social

Sra. Espc. Paola Gabriela Gangotena Santamaria
Directora de Administración del Talento Humano

Sra. Mgs. Maria Fernanda Solorzano Bomboza
Directora Administrativa Financiera

Sr. Econ. Felipe Ricardo Andrade Paula
Analista de Planificación

ASUNTO: Conformación de equipo del proceso de Rendición de Cuentas 2024 del INPC

De mi consideración:

La Ley Orgánica de Participación Ciudadana determina a la Rendición de Cuentas como un derecho ciudadano, y al respecto señala lo siguiente, en su Artículo 89: "*Se concibe la rendición de cuentas como un proceso que las ciudadanos y ciudadanas podrán solicitar una vez al año como un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de los recursos públicos*".

Para estos efectos, el Artículo 94 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana y el Artículo 9 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana, disponen que es atribución del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social establecer mecanismos, instrumentos y procedimientos para la rendición de cuentas. En tal virtud, el mencionado Consejo, mediante Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-069-2021-476, del 10 de marzo de 2021, aprobó el Reglamento de Rendición de Cuentas, donde se establece el proceso y cronograma de Rendición de Cuentas (en el Capítulo II- Título I).

En la "Guía especializada de Rendición de Cuentas para la Función Ejecutiva", se indica lo siguiente:

"(...)CONFORMACIÓN DE EQUIPO DEL PROCESO DE RENDICIÓN DE CUENTAS: Para facilitar la implementación del proceso de rendición de cuentas, la máxima autoridad de las Unidades de Administración Financiera (del nivel nacional) o el o la responsable de las Entidades Operativas Desconcentradas (del nivel territorial) y de las Unidades de Atención o Gestión, según corresponda, deberán conformar un equipo con los responsables de las áreas de Planificación, Comunicación, Administrativo, Financiero, y Participación o Desarrollo Humano, quienes ejecutarán el proceso, desde la planificación hasta la entrega del informe al Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (CPCCS). De este equipo se designará a un servidor o servidora responsable del proceso de rendición de cuentas y a un servidor o servidora responsable del registro del Formulario de Informe en el sistema informático del CPCCS. (...)"

En este contexto, el equipo del proceso de Rendición de Cuentas correspondiente al año 2024 del INPC, estará conformado por los titulares de las siguientes direcciones:

1. Dirección de Planificación y Gestión Estratégica.
2. Dirección de Comunicación.
3. Dirección de Administración de Talento Humano.

Memorando Nro. INPC-INPC-2025-0216-M

Quito, D.M., 06 de mayo de 2025

4. Dirección Administrativa Financiera.

A su vez se designa al titular de la Dirección de Planificación y Gestión Estratégica como responsable del proceso de rendición de cuentas y al Econ. Felipe Andrade, Analista de Planificación, como servidor responsable del registro del Formulario de informe en el sistema informático del CPCCS.

Particular que pongo en su conocimiento, para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Jeaneth Coque Alarcon
DIRECTORA EJECUTIVA (E)

fa/rv